



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2019-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 18 de diciembre del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA
DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.
POR CUANTO:

VISTO:

• En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL de fecha 18 de diciembre del 2019, presidido por el Sr. BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ Alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: Sra. SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA, Sr. JULIAN GUTIERREZ QUISPE, EUSEBIO QUISPE ROJO, Sr. FIDEL APUCUSI HUAMAN y el Sr. JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU; contando con el quorum de Ley;

• La copia del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo donde los miembros integrantes de la Mancomunidad acuerdan aportar el monto económico de S/. 1,000.00 con la finalidad de apertura del SIAF; El Memorandum N° 0544-2019-MDCH/GM, de fecha 04 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente Municipal Lic. Placido Gutiérrez Maldonado, quien dispone que el área de Planificación y Presupuesto cumpla con los compromisos adoptados por parte de la Municipalidad Distrital de Challabamba en favor de la Mancomunidad Municipal de la biosfera del Manu y Paucartambo; Informe N° 139-2019-PTTO-MDCH/EMVR, de fecha 10 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz emite disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo; Opinión Legal Nro. 252-2019-ALMDCH/P, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el asesor legal Abog. Juan Incarroca Huamán quien opina por la procedencia del aporte económico a la Mancomunidad Municipal de la biosfera del Manu y Paucartambo en la suma de S/1, 000.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y en concordancia con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Que, mediante copia del acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo los miembros integrantes de la Mancomunidad acuerdan aportar el monto económico de S/. 1,000.00 con la finalidad de apertura del SIAF;



Que, mediante Memorándum N° 0544-2019-MDCH/GM, de fecha 04 de diciembre del 2019 el Gerente Municipal Lic. Placido Gutiérrez Maldonado, comunica que, en sesión extraordinaria del consejo directivo de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo, la Municipalidad Distrital de Challabamba a través de su alcalde Sr. Bladintiro Álvarez Muñoz se comprometió aportar en favor de la Mancomunidad la suma de S/. 1,000.00; por lo que mediante la oficina de planificación y presupuesto dispone el cumplimiento;



Que, mediante informe N° 139-2019-PTTO-MDCH/EMVR, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz menciona que se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar la transferencia financiera a la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo, quien además sostiene que en la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 el artículo 16° establece los criterios para las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2019 y en el literal f dice: f) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: f.2. Las acciones que realicen en aplicación de la Ley 29029, Ley de Mancomunidad Municipal y modificatorias., en ese sentido la municipalidad Distrital de Challabamba si podría efectuar transferencia financiera a la mencionada mancomunidad;



Que, previo a la transferencia financiera se deberá contar con opinión legal favorable y acuerdo de concejo municipal, con la cual se autoriza la transferencia financiera;



Que, mediante Opinión Legal Nro. 252-2019-ALMDCH/P, de fecha 16 de diciembre del 2019, el asesor legal Abog. Juan Incarroca Huamán opina por la procedencia del aporte económico a la Mancomunidad Municipal de la biosfera del Manu y Paucartambo en la suma de S/1, 000.00 para la apertura del SIAF;

Que, estando conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 16° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Público y en merito al informe N° 139-2019-PTTO-MDCH/EMVR y a la Opinión Legal Nro. 252-2019-ALMDCH/P con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Challabamba en favor de la Mancomunidad Municipal de la Reserva de la Biosfera del Manu y Paucartambo por el monto de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 soles).



ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente a la Gerencia Municipal para conocimiento y dar cumplimiento en todos sus extremos a través de las oficinas competentes bajo responsabilidad.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina de Informática para su publicación en el portal web y a la oficina de Imagen Institucional para la publicación en los murales de la Entidad Municipal.



AL:
GM.
Presupuesto.
Imagen Institucional.
Informática
Archivo/ S.G.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLABAMBA PAUCARTAMBO

Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI 10444525
ALCALDE

Gestión 2019 - 2022